



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 645/05

VISTO:

Las Resoluciones N° 041/05 y N° 042/05 del Departamento Ejecutivo Municipal, la Ley 3098 de Corporaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 041/05 del D.E.M se crea la partida FONDOS PRODISM en el cálculo de los Recursos, Ad Referéndum del H.C.D.

Que, por Resolución N° 042/05 el D.E.M, se modifica ad referéndum del H.C.D el Artículo 2º de las Ordenanzas N° 615 y 616/04, como así también se modifica el Cálculo de los Recursos del ejercicio 2005, y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2005, que constan en Anexo I y Anexo II de la mencionada Resolución.

POR ELLO :

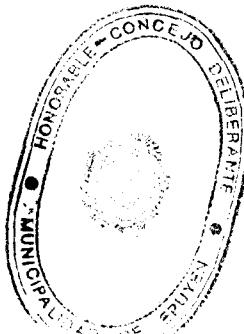
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICAR, las Resoluciones N° 041/05 y N° 042/05 del Departamento Ejecutivo Municipal , en todos sus términos.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

YANINA DE LA ROSA
Secretaria de Sesiones
Municipalidad de Epuyén



GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

